

RESOLUCION N° 779

Código:

Expte.: 763

LA PLATA, 10 de diciembre de 2003.

V I S T O

Que la Resolución Nro. 670 del 07/03/2001 fijó el monto de la Tasa de Visado en valores que varían de acuerdo con el monto de los Honorarios;

Que la misma normativa modificó el art. 1° de la Resolución Nro. 434 del 01/02/96 aún vigente; y

C O N S I D E R A N D O

La Resolución Nro. 776 del 10/12/03, por la cual este Consejo Superior aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2004 ad-referéndum de la Asamblea, proyectando mantener la Tasa de Visado de \$ 9,00.- para contratos de hasta \$ 360,00.- y a partir de ese valor establecer un porcentaje del 2,5% del monto de los honorarios.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 293 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias y ad-referéndum de la Asamblea Extraordinaria convocada para el 19/12/03

R E S U E L V E

Art. 1°.- Fíjase en concepto de TASA DE VISADO a aplicar sobre Honorarios, con vigencia desde el 01 de ENERO de 2004, un valor mínimo de NUEVE PESOS (\$ 9,00.-) para contratos de hasta TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 360,00.-) y, a partir de ese monto, se establece un porcentaje del DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5 %) del total de los Honorarios.

Art. 2°.- Deróganse las Resoluciones 434 y 670 del 01/02/96 y 07/03/01, respectivamente.

Art. 3°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y oportunamente dése amplia difusión, tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Eliminado: Amm.

Ing.Civil CARLOS A. FERNANDEZ WEISZ
Vicepresidente
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior